



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 085 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 03 de julio del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2015, de fecha 02 de julio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente Administrativo N° 4198-2015 de fecha 09 de abril del 2015, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Huaylas – UGEL Hy., mediante Oficio N° 1074-2015-ME/GRA/DREA/UGEL Hy-AGI-D., dirigiéndose al Señor Alcalde, solicita aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la mejora de la calidad educativa en la jurisdicción de Caraz, para la contratación de docentes para los niños en edad escolar, siendo de prioridad la atención en todos los niveles de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria de menores);

Que, mediante Informe N° 052-2015-MPHy-Cz-07.31, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social emite su opinión técnica, sobre la contratación de docentes, teniendo en cuenta el cuadro de méritos, del último concurso de docentes; la Municipalidad Provincial de Huaylas ejercerá el respectivo control en el desempeño profesional de los docentes contratados; los docentes contratados deberán adecuarse estratégicamente a las innovaciones técnico – pedagógicas; para los docentes contratados se ofrece los servicios de la Biblioteca Virtual y Proyector Multimedia de la Unidad de Educación, para la mejora de la calidad de sus labores; y con relación a las remuneraciones de los docentes, se recomienda concederles el monto económico promedio de S/. 1,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 0173-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, donde se solicita la aprobación de Convenio de Cooperación





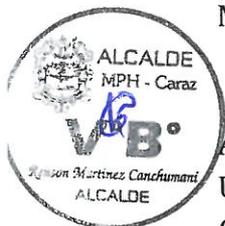
Interinstitucional para la Mejora de la Calidad Educativa entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la UGEL - Huaylas, cuyo objetivo es establecer un acuerdo de cooperación mutua para el mejoramiento de la calidad del sistema educativo en la jurisdicción de Caraz, además de ellos en la cláusula segunda: Descripción de las instituciones educativas, se requiere de docentes en los diferentes niveles de educación. Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal, para el pago de dos (02) docentes en el nivel secundario, comprendido desde el mes de mayo al mes de diciembre del año en curso, para lo cual se otorga la disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 16,000.00 Nuevos Soles, el cual deberá ser afectado en la Secuencia Funcional de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0019 (Gestión Administrativa)
Fte. Fto. : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 (Fondo de Compensación Municipal)
Tipo de Recurso : 1
Genérica de Gasto : 2.3.2.7.2.99
HASTA POR UN TOTAL DE: S/. 16,000.00

Que, con Informe Legal N° 105-2015-MPHy/05.10, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina, porque el Concejo Municipal apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la UGEL - Huaylas; debiendo precedentemente modificarse las cláusulas pertinentes de dicho proyecto de convenio, en relación a los ajustes presupuestales señalados mediante el Informe N° 0173-2015-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 1702-2015-ME/GRA/DREA/UGEL Hy-AGI-D., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Huaylas - UGEL Hy., dirigiéndose al señor Alcalde, emite la subsanación de las observaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Mejora de la Calidad Educativa;

Que, mediante Dictamen N° 032-2015/MPH-Cz-CECyAL, la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: 1) Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para mejorar la calidad de la Educación, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Huaylas, con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Huaylas realice la contratación y el pago de dos (02) docentes para coberturar las siguientes plazas: A) Especialidad de Computación e Informática, para la Institución Educativa "2 de Mayo" distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash. B) Especialidad: Historia, Geografía y Economía, para la Institución Educativa N° 86477 "Estenio Torres Ramos" de Yuracoto, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash. 2) Autorizar al





Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional para mejorar la calidad de la Educación, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huaylas, con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Huaylas realice la contratación y el pago de dos (02) docentes para cubrir las siguientes plazas:

- 1) Especialidad de Computación e Informática, para la Institución Educativa “2 de Mayo”, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash.
- 2) Especialidad de Historia, Geografía y Economía, para la Institución Educativa N° 86477 “Estenio Torres Ramos” de Yuracoto, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Rosa Antez
Luisson Marín Casapán
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION, ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL HUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para mejorar la calidad de la educación, que suscriben de una parte, **LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUAYLAS – UGEL Huaylas**, con RUC N° 203230366684, con domicilio procesal en el Jirón Grau N° 900 – Caraz – Huaylas – Ancash, debidamente representada por su Director **Prof. RAUL AMARILDO CAMONES RONDAN**, identificado con DNI N° 32645550, a quien en adelante se le denominará **LA UGEL HUAYLAS**, y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con RUC N° 20146925767, debidamente representado por su Alcalde **Sr. RENSON MARTÍNEZ CANCHUMANI**, identificado con DNI N° 10743713, con domicilio en el Jr. San Martín N° 1121 – Plaza de Armas – Caraz, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, en los términos y condiciones siguientes :

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA DEL CONVENIO

De conformidad con la Ley 28044 “Ley General de Educación”, y su modificatoria Ley N° 28123, se establecen los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las Unidades de Gestión Educativa Local realizan una planificación Concertada con los gobiernos locales para lograr una educación de calidad y equidad en su ámbito, optimizar el uso de los recursos y evitar la duplicidad de esfuerzos. Celebran convenios con las municipalidades y sectores sociales y económicos productivos, instituciones Publicas y privadas para mejorar el servicio educativo capaz de satisfacer las necesidades educativas formativas de los estudiantes y los requerimientos de otros usuarios, brindando un servicio de calidad priorizando la equidad, inclusión de cultura democrática la practica de valores para mejorar la calidad de vida de la educación básica y técnico productiva de la jurisdicción, con la practica del buen trato, transparencia tecnología de punta, infraestructura moderna y conservación del medio ambiente.

En virtud del Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el articulo 82° y el articulo II del Titulo Preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales Gozan de autonomía Política, económica en los asuntos de su competencia y cumplen funciones en materia de defensa y promoción de los derechos del Niño y adolescente, así como la educación, la cultura, el deporte y la recreación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En el Distrito de Caraz, existen centros poblados y caseríos con necesidades apremiantes de atención educativa con docentes calificados, los cuales no pueden ser financiados por **la UGEL HUAYLAS** por la falta de presupuesto. En la actualidad, tenemos carencia de docentes para la enseñanza a los niños en edad escolar siendo de prioridad la atención





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



en todos los niveles de educación básica regular primordialmente en el Nivel Secundario, en las siguientes instituciones educativas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	TIPO DE DOCENTE	ESPECIALIDAD	JORNADA LABORAL
"2 DE MAYO" - CARAZ	SECUNDARIA	PROFESOR POR HORAS	COMPUTACIÓN	24
Nº 86477 - YURACOTO	SECUNDARIA	PROFESOR POR HORAS	CC.SS.	24

Estas Instituciones Educativas, se ubican dentro de la jurisdicción del distrito de Caraz, por lo que siendo la misión de **LA UGEL HUAYLAS**, como instancia descentralizada del sector educación con autonomía en el ámbito de su competencia, garantiza el proceso educativo de las Instituciones Públicas, asegurando un servicio pertinente de calidad, desarrollando alianzas estratégicas para el mejoramiento del servicio educativo, con la participación de los actores aliados, como los gobiernos locales y sociedad civil, centradas en la formación integral, desarrollo de capacidades, identidad y autoestima de los educandos con una perspectiva de interculturalidad, equidad, inclusión, cohesión social y desarrollo sostenible, fortaleciendo la cultura democrática productiva, ética, transparente y humanística.

Resulta imperativo vía Convenio Interinstitucional, cubrir las carencias educativas anotadas, teniendo **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** a su cargo el pago de las remuneraciones de los docentes a contratar, con la finalidad de contribuir con el mejoramiento de la educación a nivel del distrito.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO

El objeto del presente convenio es que **la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, realice el contrato y pago de los docentes según el Informe Nº 0173-2015-MPHy/05.20 de fecha 22 de junio del 2015; emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien señala que existe disponibilidad presupuestal para el pago de dos (02) docentes en el Nivel Secundaria; por lo que el presente financiamiento se ejecutará en los contratos, originados a los docentes reemplazantes de los docentes nombrados, mercedores de una beca de maestría otorgados por el Ministerio de Educación, bajo la modalidad de licencia con goce de remuneraciones por estudios de maestría, el mismo que culmina en diciembre del presente año.

En consecuencia **la UGEL HUAYLAS**, debido a las restricciones presupuestales por ser un órgano intermedio del sector educación y dependiente presupuestalmente del Pliego Gobierno Regional de Ancash, no cuenta con presupuesto para poder ejecutar los contratos de docentes en dichas plazas.

ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO DE LA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y culminará el 31 de diciembre del año 2015. Luego de ello, el Convenio podrá ser



Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



prorrogado de común acuerdo entre las partes, para lo cual las partes deberán suscribir la correspondiente adenda.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA UGEL HUAYLAS:

- Supervisar, monitorear y brindar asesoramiento en el aspecto técnico pedagógico y administrativo, a los docentes contratados por **la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, para el permanente y debido cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Garantizar el funcionamiento en todos los niveles de educación básica regular, Educación Inicial, Primaria y Nivel Secundaria de las instituciones educativas, materia del presente convenio.
- Gestionar la asignación presupuestal de los docentes para el año 2016 y demás años, según las necesidades educativas.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- Seleccionar y contratar, en coordinación con **la UGEL HUAYLAS**, a los docentes que atenderán a los niños escolares del nivel de educación Básica regular, en las instituciones educativas descritas en la cláusula segunda del presente convenio.
- Abonar mensualmente la remuneración, aprobada por Acuerdo de Concejo Municipal, a los docentes contratados para la atención de los niños y jóvenes escolares que tengan a su cargo.
- Controlar la asistencia de los docentes contratados, en coordinación con la Dirección de cada Institución Educativa y el área de administración de **la UGEL HUAYLAS**, remitiendo a **la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, el reporte correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Constituyen causales de resolución del convenio:

1. El incumplimiento de alguna de las obligaciones convenidas en el presente, por las partes celebrantes.
2. En caso fortuito o fuerza mayor
3. Mutuo acuerdo de partes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS





Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz

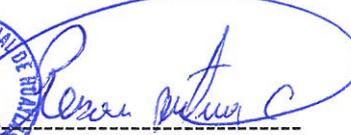


DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN - ANCASH

Ambas partes, renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción del Juzgado Mixto de la Provincia de Huaylas, en caso de conflicto de intereses, estrictamente relacionados con las cláusulas del presente contrato.

Ambas parte declaran conocer el contenido y alcance de todas las cláusulas de este convenio, comprometiéndose a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención y en señal de conformidad, lo suscriben en la ciudad de Caraz, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince.





RENSON MARTINEZ CANCHUMANI
Alcalde de la Municipalidad
Provincial de Huaylas





PROF. RAUL AMARILDO CAMONES RONDÁN
Director de la UGEL Huaylas